

VIEDMA, 11 DE ABRIL DE 2014

VISTO:

La Ley N° 26811 y Resolución 189/12 del Consejo Federal de Educación, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley 26811 se instituyó el día 8 de mayo como “Día nacional de la lucha contra la Violencia Institucional”;

Que por Resolución N° 189/12 del Consejo Federal de Educación incorpora al calendario escolar;

Que la mencionada Resolución establece que “en los establecimientos educativos se realicen acciones pertinentes para consolidar la concepción democrática de la seguridad respetando la vigencia de los Derechos Humanos, la sujeción irrenunciable de las fuerzas de seguridad al poder político y la protección de los derechos de los grupos vulnerables de la sociedad”;

Que la Ley Orgánica de Educación N° 4819 Título V - Capítulo I Artículo 98° *“Constituye una responsabilidad del Sistema Educativo construir la conciencia histórica y ciudadana de los individuos y el trabajo permanente en la formación de seres humanos reflexivos”*;

Que por Resolución N° 3838/13 y su modificatoria N° 567/14 se aprueba el Calendario Escolar 2014-2015;

Que debe incorporarse dicha fecha al calendario escolar con el propósito de llevar a cabo una jornada alusiva en todos los establecimientos escolares de la provincia;

Que se debe emitir la norma legal correspondiente;

POR ELLO, y de acuerdo a las facultades conferidas por el Artículo 165° de la Ley 4819

EL PRESIDENTE
DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- INCORPORAR al Calendario Escolar aprobado por Resolución N° 3838/13 y su modificatoria N° 567/14, el día 8 de mayo como “Día nacional de la lucha contra la Violencia Institucional”.-

ARTICULO 2°.- ESTABLECER que en dicha fecha se deberá implementar una jornada de reflexión sobre la concepción democrática de la seguridad respetando la vigencia de los Derechos Humanos, la sujeción irrenunciable de las fuerzas de seguridad al poder político y la protección de los derechos de los grupos vulnerables de la sociedad”, en todos los Establecimientos Escolares de la provincia de Río Negro.-

ARTICULO 3°.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaría General, a todas la Direcciones de Educación, a los Consejos Escolares Alto Valle Oeste I y II, Alto Valle Centro I y II, Alto Valle Este I y II, Andina, Andina-Sur, Sur I y II, Valle Medio I y II, Valle Inferior, Atlántica I y II, y por su intermedio a las Supervisiones de Educación Inicial, Primaria y Secundaria, y archivar.-

RESOLUCIÓN N° 1268

Héctor Marcelo MANGO
Presidente